MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

OTRO SI	MODIFICATORIO NO 01. ADICION EN TIEMPO
CONTRATO	394-DIGSA/DMBUG-2023
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, EN LA VIGENCIA 2023
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	**FUNDACION VER SIN FRONTERAS**
NIT	900707850-4
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE LUIS PONGO VALDERAS**
C.C.	330497 CEDULA DE EXTRANJERIA
VALOR CONTRATO INICIAL	**CUATROCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($400.000.000,00)**
PLAZO EJECUCIÓN	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
MODIFICATORIO No 01. ADICION EN TIEMPO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre el suscrito a saber el **MY. JORGE EDWIN PARRALES SOLARTE**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.821.223 Expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 045 del 10 de noviembre de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con **NIT 901541137-1,** y por otra parte **FUNDACION VER SIN FRONTERAS** identificada con NIT 900707850-4, representada legalmente por **JORGE LUIS PONGO VALDERAS** identificado con cedula de ciudadanía extranjera 330497, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente **MODIFICATORIO No 01. ADICION EN TIEMPO**, previo a las siguientes consideraciones: Se hace necesario **ADICIONAR EN TIEMPO AL CONTRATO NO. 394-DIGSA/DMBUG-2023**, teniendo en cuenta: **1).** Que el plazo de ejecución inicial pactado es hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que el día 24 de noviembre de 2023 el **ST. NATALIA ALEJANDRA JIMENEZ ORTIZ** en calidad de Supervisor del Contrato justificó la procedencia de un modificatorio No 01 para **ADICIONAR EN TIEMPO** hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** teniendo en cuenta que garantizar de forma eficiente, oportuna y permanente la prestación de los servicios, que requieran los usuarios para la población beneficiaria y de sus unidades centralizadas. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere la suscripción perfeccionamiento y legalización del **MODIFICATORIO N. 01. ADICION EN TIEMPO,** que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al articulo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. *En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.*". **4)-** Que el COMITÉ JURIDICO conceptuó favorablemente esta modificación la cual se halla en el expediente contractual. Que de acuerdo con la normatividad vigente se procede a modificar el contrato No. 394-DIGSA/DMBUG-2023 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**. El presente modificatorio tiene como objeto, **ADICIONAR EN TIEMPO** al contrato N. 394-DIGSA/DMBUG-2023. **CLAUSULA SEGUNDA: SOPORTE PRESUPUESTAL:** Para amparar la presente adición se cuenta con el **CDP 42323** del 16 de marzo de 2023, Rubro Presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF**, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga. y Registro Presupuestal **58823** del 18 de julio de 2023. **CLAUSULA TERCERA. ADICION EN TIEMPO:** Adiciónese en tiempo **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LA GARANTIA.** El contratista deberá realizar la ampliación de la garantía única, de acuerdo con termino y valor establecido en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan

vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA SEXTA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en el SECOPII. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la aprobación de la ampliación de la garantía única, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga el (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,

MY. JORGE EDWIN PARRALES SQUARTE
Ordenador del Gasto Subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

EL CONTRATISTA,

FUNDACIÓN VER SIN FRONTERAS
NIT 900707850-4
REPRESENTANTE LEGAL:
JORGE LUIS PONGO VALDERAS
330497 CEDULA DE EXTRANJERIA

ST. NATALIA ALEJANDRA JIMENEZ ORTIZ
SUPERVISOR

Elaboro PS: Jesús Hernando Chanci Becerra
Asesor Jurídico Contratación DMBU